

DECRETO 1688 DE 2019

(septiembre 16)

D.O. 51.078, septiembre 16 de 2019

por el cual se designa en interinidad a un notario en el Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 5° del Decreto ley 2163 de 1970 en concordancia con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 588 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la [Constitución Política](#) el Gobierno mediante Decreto 1437 de 2019 creó la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

Que según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del Decreto ley 2163 de 1970 los notarios de primera categoría serán nombrados por el Gobierno nacional.

Que la lista definitiva de elegibles aprobada mediante Acuerdo 026 de 2016 dentro del concurso de méritos para el ingreso a la carrera notarial convocado por el Consejo Superior de la Carrera Notarial mediante Acuerdo 001 de 2015, estuvo vigente hasta el 3 de julio de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 588 de 2000, en caso de vacancia, si no hay lista vigente de elegibles, podrá el nominador designar notarios en interinidad, mientras el organismo competente realiza el respectivo concurso.

Que por estrictas necesidades del servicio público notarial procede designar un notario en

interinidad en la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C., que cumpla los requisitos legales establecidos en los artículos 132 y 153 del Decreto ley 960 de 1970.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante documento del 13 de agosto de 2019 certificó que, “una vez revisada la documentación aportada por el señor Luis Bernardo Franco Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 19152156 de Bogotá, se establece que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarías de primera categoría”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1069 de 2015 la Superintendencia de Notariado y Registro, el 13 de agosto de 2019 emitió concepto favorable sobre la viabilidad de designar al doctor “Luis Bernardo Franco Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 19152156 de Bogotá, como Notario Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá D. C, en interinidad, quien cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial”.

Que el artículo 128 de la [Constitución Política](#) dispone que nadie podrá recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.

Que el artículo 11 de la Ley 29 de 1973 señala que harán parte del Fondo Nacional del Notariado, hoy Fondo Cuenta Especial de Notariado, los aportes que reciba del Gobierno nacional.

Que el artículo 4° de la Resolución 8554 del 12/07/19 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro señala que se pagará subsidio de mayor rango a las notarías que se creen durante la vigencia 2019.

Que el doctor Luis Bernardo Franco Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 19152156 de Bogotá, mediante comunicación del 21 de agosto de 2019 radicada bajo el código 2019_11232978, solicitó a Colpensiones “que a partir de la fecha se sirvan decretar la suspensión del pago de la mesada pensional que estoy disfrutando”.

Que mediante comunicación BZ2019_11232978-2436288 del 21 de agosto de 2019 Colpensiones informa al doctor Luis Bernardo Franco Ramírez que, para poder continuar con el trámite deberá aportar en un término no superior a un (1) mes el acto administrativo de nombramiento.

Que, en este orden procede designar en interinidad al doctor Luis Bernardo Franco Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 19152156 de Bogotá, en el cargo de Notario Setenta y Nueve (79) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnese en interinidad al doctor Luis Bernardo Franco Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 19152156 de Bogotá, en el cargo de Notario Setenta y Nueve (79) del Círculo Notarial de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Para posesionarse en el cargo el designado debe aportar y acreditar ante el despacho de la Ministra de Justicia y del Derecho, la documentación de ley incluida la certificación expedida por Colpensiones que acredite la suspensión del pago de su mesada pensional.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.